

ORDENANZA N° 0179 - MDI

Independencia, 17 de abril de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

Visto:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, el Informe N° 003-2009-RC-GSG/MDI a través del cual el Área de Registro Civil remite el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Realización del I y II Matrimonio Civil Comunitario para el año 2009 y Reducción de Pago de Derecho de Trámite, en el Distrito de Independencia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales a través de las Ordenanzas crean, modifican suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, los derechos de pago de trámite de Matrimonio Civil se encuentran establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Independencia, aprobado mediante Ordenanza N° 117-MDI de fecha 22 de marzo del 2006.

Que, dentro de los Derechos Sociales y Económicos que regula el Capítulo II del Título I de la Constitución Política del Perú, en su Artículo 4° se establece que la Comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolo como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, es competencia de los Gobiernos Locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población de acuerdo a lo regulado en el artículo 73° numeral 6.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Informes de vistos el área de Registro Civil, propone la realización del "**I Matrimonio Civil Comunitario**", el cual se llevará a cabo el día **Sábado 20 de junio de 2009**, y el "**II Matrimonio Civil Comunitario 2009**", el cual se llevará a cabo el día **Sábado 21 de noviembre del 2009**.

Que, la Unidad de Asesoría Legal mediante Informe N° 044-2009-UAL/MDI de fecha 12 de febrero de 2009, señala que las Municipalidades tiene la potestad de establecer exoneraciones a las tasas aprobadas mediante sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos, conforme a los normas pertinentes de nuestro ordenamiento jurídico, por tal razón resulta procedente la aprobación del presente proyecto de Ordenanza Municipal.



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º numeral y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal con la modificación señalada en la presente Sesión de Concejo, por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA

REALIZACION DEL I Y II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO PARA EL AÑO 2009 Y REDUCCION DE PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE POR MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de "I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DEL AÑO 2009" a llevarse a cabo el día 20 de JUNIO del 2009 a horas 10:00 meridiano en La Alameda de los Incas de Tahuantinsuyo del distrito de Independencia.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la celebración del "II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2009" a llevarse a cabo el día 21 DE NOVIEMBRE DEL 2009 a horas 11:00 en la Plaza de Armas de Independencia.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER la reducción del pago por Derecho de Tramite de Matrimonio Civil para el I y II Matrimonio Civil Comunitario 2009, disponiéndose como pago la suma S/. 50.00 (Cincuenta Nuevos Soles) por concepto de Derecho de Tramite.

ARTICULO CUARTO: LOS CONTRAYENTES deberán presentar los requisitos establecidos en los Artículo 248º y siguientes del Código Civil y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que los contrayentes efectúen publicación del Edicto Matrimonial Estableciendo la exoneración del plazo legal establecido.

ARTICULO SEXTO: ESTABLECER como fecha término para la presentación de expedientes matrimoniales para el I Matrimonio Comunitario 2009 el día 16 de junio del 2009 y para El II Matrimonio Civil Comunitario 2009 el día 17 de noviembre del 2009.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General a través del Área de Registro Civil, Área de Tramite Documentario y Unidad de Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal y Gerencia de Administración de Recursos el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

LOVELL YOMOND VARGAS
ALCALDE